

## La salud en el ámbito de nuestra sociedad

*Juan Manuel León Millán*

Profesor de Geografía e Historia.

Coordinador del plan de prevención de riesgos laborales del  
I.E.S. Antonio de Mendoza

En nuestra sociedad actual, rodeada de un contexto de agresiones variadas a nuestra salud física y psíquica, cada vez cobra más importancia la vigilancia de la salud en los distintos aspectos de nuestra vida. No es algo nuevo; desde que el ser humano habita sobre este planeta ha tenido que responder y solucionar aquellas agresiones que suponían un riesgo para la vida, lo que podríamos denominar como Autoprotección<sup>1</sup>. Sin embargo, desde el siglo XIX, con el desarrollo de las ciencias como la medicina y la presencia de una mayor conciencia del cuerpo, la necesidad de crecer en entornos saludables y positivos para nuestro desarrollo personal se ha tornado incluso en obsesión, en una necesidad para poder crecer y desarrollarnos como personas sometidos a un contexto donde la salud sufre de numerosas amenazas. A esto sumaremos la necesidad de controlar nuestros lugares de trabajo, una preocupación que en los últimos 20-30 años ha supuesto una gran inversión de esfuerzos oficiales, privados, económicos etc., para desarrollar el trabajo de la mejor manera posible. Con la revolución industrial, la presencia y desarrollo tanto de nuevas tecnologías como de nuevos modos de trabajo, hacen crecer en el trabajador la necesidad de establecer medidas preventivas y de seguridad que ayuden a desarrollar la actividad en un contexto saludable y seguro.

Pero, con toda esta introducción, ¿qué entendemos por el concepto de Salud? Para iniciar la reflexión a este respecto acudimos a la fuente básica del castellano, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y allí nos indica que Salud es “*estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones*”. Así que supone la búsqueda del equilibrio que nos permite relacionarnos, trabajar, viajar etc., realizar nuestras rutinas diarias en condiciones. Por lo tanto también trataremos los aspectos más psicológicos, pues también es parte de la salud y muchas personas adolecen de problemas que pueden deberse a aspectos de esta índole más subjetiva y que afectan, sin duda, al desarrollo de la parte más objetiva, la salud corporal. El artículo se dirige al aspecto del cuerpo y de nuestra seguridad en el desarrollo de nuestra vida. Para la OMS<sup>2</sup> la salud es “*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de molestias o enfermedades*”. Se trata de una definición más ambiciosa y que se centra más concretamente en los aspectos de la salud, no sólo en la ausencia de enfermedades. Pero, ¿qué es una enfermedad?. El Diccionario de la Lengua Española define la enfermedad como “*alteración más o menos grave de la salud*”. La enfermedad es considerada como cualquier estado donde haya un deterioro de la salud del organismo humano. Todas las enfermedades implican un debilitamiento del sistema natural de defensa del organismo o de aquellos que regulan el medio interno. Incluso cuando la causa se desconoce, casi siempre se puede explicar una enfermedad en términos de los procesos fisiológicos o mentales que se alteran. En un concepto más moderno tenemos las Enfermedades Laborales, que son aquellas que tienen relación con el desarrollo de nuestra actividad laboral, o las Enfermedades Sociales, relacionadas con nuestro contexto de desarrollo personal etc. Por lo tanto la enfermedad es un concepto que se está desarrollando y especializando a lo largo de los últimos años.

## El derecho a la salud

Después de toda esta introducción, lo que nadie puede negar es que tras muchos años, incluso siglos, de lucha del ser humano, ha sido posible conseguir el reconocimiento y el derecho a la salud.

En este sentido, el reconocimiento del derecho a la salud está unánimemente admitido en nuestros días por todas las sociedades, pero a esta situación no se ha llegado sin tener que salvar numerosos obstáculos en los dos últimos siglos. Ha sido necesario este período de tiempo, con el desarrollo de importantes acontecimientos históricos para que el reconocimiento de este principio se extendiera por todos los países y fuera aceptado por todos los Estados. Se suele considerar que la primera declaración formal que tuvo verdadera trascendencia en la opinión pública fue la Declaración de Los Derechos del Hombre y del Ciudadano, formulada por la Asamblea Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789. Aún cuando esta Declaración no se refirió expresamente a la salud, supuso un reconocimiento global de los derechos sociales de las personas, reuniendo en un cuerpo de doctrina los criterios de la filosofía francesa del siglo XVIII –Voltaire, Rousseau, Montesquieu- en aplicación de los derechos naturales definidos por los enciclopedistas.

Reconociendo el hecho propio de la Salud, en algunas naciones se inicia una importante preocupación de los poderes públicos a lo largo del siglo XIX, aunque es cierto que en la mayoría de casos no será hasta el siglo XX cuando no se tomen medidas de mayor difusión en la mayoría de los aspectos referidos a este campo. Lo que sí es cierto es que el interés se centró en dos grandes campos: de una parte, el sanitario, dominado por el deseo de controlar y prevenir las graves epidemias que asolaban en numerosas ocasiones a las sociedades desarrolladas, así como en la mejora de las medidas higiénicas en las que se desarrollaba la vida. De otra, creando el germen de una primitiva Seguridad Social que fuese capaz de centralizar y ejercer las medidas de control y prevención de las enfermedades y situaciones anómalas para las personas. En esta realidad, es conocida la adopción de medidas sociales llevadas a cabo por el gobierno de Otto von Bismarck en la Alemania del II<sup>a</sup> Reich. La necesidad de una salud colectiva se desarrolló con un planteamiento sanitario, mientras la Seguridad Social atendía preferentemente a la salud individual, que rápidamente se hizo extensiva al núcleo familiar. La conjunción de ambas tendencias llevó, de una manera lógica y casi obligada, a la fructificación de un concepto de salud que comprendía sus aspectos individuales y comunitarios, y que, afortunadamente, ha trascendido de la definición de un principio general a la norma positiva de las Constituciones de los pueblos y del desarrollo legislativo de los Estados. En el caso de España, las primeras medidas destacables al respecto se llevaron a cabo a fines del siglo XIX, pero sobre todo con las reformas del Gobierno de Maura a principios del siglo XX.

Vamos a destacar la presencia de constantes menciones del derecho a la salud que se tiene tanto en la Carta de Declaración de los Derechos Humanos de 1948<sup>3</sup>, o en el caso concreto de España, sus citas en la Carta Magna<sup>4</sup>, lo que demuestra el interés que suscita y la necesidad e importancia que toma los temas de Salud en la sociedad actual.

En el caso español la Seguridad Social garantiza a los ciudadanos españoles, y en su caso, a los extranjeros residentes en nuestro país, la asistencia y prestaciones sociales, suficientes, ante las situaciones de necesidad que las normas han establecido.

La Administración de la Seguridad Social la entendemos como el conjunto de órganos Administrativos y Organismos Públicos a los que la regulación legal atribuye facultades y competencias reguladoras, directivas, planificadoras o gestoras en esta materia.

Se denomina Sistema de la Seguridad Social al conjunto de prestaciones asistenciales, sanitarias, económicas o de otro tipo que son proporcionadas por la Administración de

la Seguridad Social, en ejecución de las Normas que han desarrollado los artículos de la Constitución Española de 1978 que recoge específicamente la obligación de los Poderes Públicos de mantener un sistema público de protección social.

La inclusión en el Sistema es obligatoria para las personas que cumplen los requisitos, pero cualquier ciudadano puede alcanzar prestaciones complementarias que son gestionadas por la iniciativa privada.

La Seguridad Social garantiza a las personas, bien por realizar una actividad profesional, bien por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que la ley define.

## La salud laboral. Definición, contextualización y nuestro centro<sup>5</sup>

Un aspecto muy importante que se desprende del estudio de la Salud, es la necesidad de establecer entornos saludables allí donde el ser humano se sitúa. Este sería el campo de trabajo y de investigaciones, así como la razón de ser del propio desarrollo de la Seguridad Laboral. Voy a entretenerme a explicar, de modo muy breve una introducción al respecto porque considero de gran importancia los logros que se están llevando a cabo en este campo, y que se deben de seguir trabajando en ello.

No sería preciso profundizar mucho en la historia de la humanidad, para tener un conocimiento fidedigno, así desde los tiempos más remotos, el hombre ha tenido que realizar una serie muy importante y variada de actividades, incluso algunas de ellas muy peligrosas, para poder alimentarse, sobrevivir y relacionarse con sus semejantes, en un mundo lo suficientemente complejo y difícil, como para tener que llevarlas a cabo en la mayoría de las ocasiones, en presencia de unos riesgos muy importantes para su seguridad y salud.

La realización de todas estas actividades han ido evolucionando de muy distintas maneras a lo largo de los tiempos, hasta llegarse a una situación tal, que la mayoría de las personas pasaron a realizar no solo unas determinadas actividades aisladas, sino un conjunto definido y estructurado de éstas, es decir tener que llevar a cabo un “tipo de trabajo determinado”.

Los conceptos de trabajo y salud están íntimamente relacionados, con independencia de que los propios conceptos sobre lo que se entiende por salud, tengan diferentes acepciones y sentido, que van a estar condicionados a un número muy importantes de factores, como pueden ser entre otros muchos, los relacionados con determinados aspectos bien de tipo social, económico o cultural.

En primer lugar después de concebir la salud como un concepto que es preciso considerarlo desde una perspectiva integral no parece lo más acertado estudiar las Condiciones de Trabajo y sus repercusiones sobre la salud únicamente a través del estudio de una serie distintas de disciplinas sobre la prevención de los riesgos derivados del trabajo separadas entre sí y encaminadas principalmente a luchar contra los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales respectivamente, sino que parece lo más lógico estudiarlas desde una óptica global. Esta óptica global es la que hoy en día se la suele conocer como Condiciones de Trabajo.

Profundizando más en este concepto, se podría decir de una forma muy esquemática, que el concepto de Condiciones de Trabajo va a englobar a todo aquel conjunto de variables que definen la realización de una tarea concreta y el entorno en que ésta se realiza, de tal manera que van a ser estas variables las que van a permitir determinar la salud del trabajador, desde la triple dimensión señalada por la O.M.S.

Tampoco conviene olvidar que la revolución industrial del siglo XIX produjo a su vez una serie muy importante de modificaciones en la ejecución del trabajo, motivada

en gran medida por la mecanización y parcelación del trabajo, lo que condujo a que en muchas empresas se creara la necesidad de tomar medidas encaminadas a la reducción y control de los accidentes laborales originados por las nuevas máquinas y la organización del trabajo.

Al mismo tiempo se empezaron a presentar una serie de nuevos riesgos o al menos desconocidos hasta esos momentos, como eran entre otros, los ocasionados por el trabajo a turnos, los ritmos de trabajo, la organización científica del trabajo, que no solo podrían influir en un incremento y potenciación de los accidentes de trabajo convencionales, sino que también podían afectar a la falta de equilibrio psicofisiológico, al influir sobre aspectos como la atención y vigilancia, las capacidades de percepción, etc, aspectos mucho más amplios y complejos sobre el trabajo, sus riesgos y la salud, que los que hasta ese momento se estudiaban convencionalmente.

Se puede decir que las Condiciones de Trabajo abarcan todas aquellas series de elementos y circunstancias que rodean la actividad laboral y que entre otros aspectos pueden ser los siguientes:

- Las condiciones materiales correspondientes a la propia realización del trabajo, como pueden ser entre otras, el esfuerzo, la fatiga, la temperatura o la ventilación.
- Las condiciones de seguridad. La presencia de contaminantes en el lugar de trabajo, que a su vez pueden ser de tipo físico, químico o biológico.
- Las características de la tarea, destacando su contenido psicológico y profesional debido entre otros aspectos a su carácter repetitivo, a la monotonía, tensión y carga mental que ello puede comportar, posibilidades de comunicación, etc.
- Las características de la jornada de trabajo, entre cuyos aspectos se podrían considerar la duración de la jornada, la distribución de horarios, el grado de flexibilidad, etc.

### Situación de la Salud Laboral en los centros educativos: el I.E.S. Antonio de Mendoza

Todos los conceptos anteriores se han de tener en cuenta a la hora de realizar un plan de Autoprotección y Salud Laboral para los centros docentes, nuestro ámbito de trabajo, y que no excluye determinados riesgos propios de la actividad que desarrollamos. Desde nuestra administración, en el año 2008 salió la norma que regula el funcionamiento del Plan de Salud Laboral, aunque el panorama sigue siendo muy deficitario sobre todo en el campo de la Secundaria, en el que me desenvuelvo, y se podría resumir en los siguientes puntos de riesgo o déficit:

- Centros sin Plan de Evacuación o en los que a éste se le trata como un mero trámite a rellenar por algún responsable, en ocasiones, ajeno al centro y que dormirá el “el sueño de los justos” en alguna estantería de algún despacho del centro.
- Ausencia de nociones básicas en los planes de Orientación para desarrollar, en tutoría, campañas de sensibilización sobre el comportamiento ante la emergencia.
- La mayoría de los centros, aunque en tiempo limitado, se caracterizan por altas tasas de ocupación y uso, que en caso de desalojo puede suponer algún tipo de incidente, o peor, accidente de importancia.
- Muchos de nuestros centros son antiguos y con instalaciones deficientes, pues aunque se empleen fondos para su mejora, son insuficientes. Los principales riesgos vendrán asociados a temas de caídas, posibilidad de incendios, resbalones por desgaste de las zona de paso, problemas eléctricos, mala ventilación, iluminación etc., con todos los riesgos que esto conlleva.

- No existen materiales de alto riesgo (en general), pero no existen planes especiales y dispositivos, para contener aquellas zonas que son más sensibles como laboratorios, cocinas etc.

La mayoría de riesgos a los que el profesorado está sometido son psicosociales y no se consideran de primera importancia, pero a nivel interno, se deberían dar pasos a la protocolización de estos riesgos para su tratamiento prematuro que impida la enfermedad laboral. Evidentemente incluimos aspectos como el estrés, el acoso, la fatiga.

Para atender todas estas necesidades del profesorado, en el año 2008 apareció la Orden del 16 de Abril, por el que la Junta de Andalucía “regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos<sup>67</sup>”.

Por fin se establecía una normativa y protocolo de actuación para todos los centros, rigiéndose en las normas más actualizadas de Prevención de Riesgos Laborales, evitando que dependiera de la buena voluntad de algunos miembros de los claustros, que por inquietud o formación se encargaban de dichos temas.

Sin embargo, saltando el optimismo inicial y observando su evolución, podemos ver como la deriva a rellenar papeles, sin ofrecer mejor formación a los coordinadores, facilitar formación a los claustros y consejos escolares, sistemas más adaptados a atender situaciones de emergencia y tiempo disponible para gestionar y coordinar todo este proceso (no haciendo falta destinar más fondos), está llevando a este plan a caer en el pozo de los olvidos y de la buena voluntad de aquellos que coordinamos o bien acabamos basándonos en experiencias personales. Otro debate abierto, que no incumbe en este artículo, es el tema de las implicaciones legales de los coordinadores de este proyecto en los centros ante los accidentes, pero eso lo dejamos para un artículo de naturaleza más jurídica.

Con todo esto, desde que me hice cargo de la coordinación, trato de llevar a cabo un plan de autoprotección, lo menos intrusivo posible, pero lo más activo y útil para toda la comunidad docente, siguiendo las pautas que a continuación expongo:

- Desarrollo de un Plan Preventivo: Insertar, dentro de las aulas, entre los compañeros, las bases de una Cultura de la Emergencia y la prevención, que, al menos, aproxime y dote de mínimas herramientas de acción en caso de necesidad.
- Desarrollo de un Plan de Acción ante accidentes e incidencias. Se trata de la parte más activa del plan, pues se trata de la atención y protocolización de las acciones a llevar a cabo en caso de accidentes de cualquier miembro de la comunidad.

En ambas vías se pretende el desarrollo de los aspectos básicos vistos en la introducción, al respecto de la Salud Laboral, del entorno de trabajo seguro y de prevención activa ante cualquier eventualidad.

Respecto al primer punto, a lo que llamo el Plan Preventivo, se recoge en gran parte los aspectos que se incluyen en la orden y normas posteriores que desarrollan la normativa del Plan de Autoprotección en centros escolares. Eso es y en resumidos puntos los siguientes aspectos:

- Elaboración del Plan de Autoprotección según modelo establecido en la Plataforma Séneca y actualización del mismo anual.
- Verificación y actualización de los planos del edificio, lo cual se está en proceso.
- Elaboración de documentos informativos sobre temas de interés preventivo y que se entrega a principio de curso para las tutorías, o bien indicados en la agenda

escolar, como es el caso del protocolo de evacuación.

- Señalización, avisos o intervenciones en caso de riesgos puntuales que puedan ir surgiendo a lo largo del curso (problemas con el hielo, desprendimientos etc.)
- Control regular y actualización de los sistemas de emergencia de qué dispone el centro: vigilancia de los sistemas antiincendios, alarmas, vías de evacuación libres etc.
- Realización de simulacros.
- Establecimiento de un plan formativo/informativo sobre Primeros Auxilios y Contraincendios básico, que proporcione las herramientas mínimas de acción en caso de necesidad.
- Informaciones y materiales sobre aspectos propios de los problemas de salud en los docentes: Información sobre foniatría y cuidado de la voz, sobre atención a epilépticos etc.

Se trata de la labor más burocrática del trabajo, la que indica la norma y que se lleva a cabo, como ya indiqué, del modo menos intrusivo y molesto para la comunidad docente, pero haciendo valer la importancia que a estos temas se les debe dar.

El segundo aspecto, va muy unido al tema personal, por mi propia formación y experiencia, además de la petición, que desde el inicio, se hizo por parte de la directiva del centro. Se estableció un protocolo sanitario de emergencia, para tener las ideas claras sobre cuándo y cómo se movilizan medios externos de emergencia. Hay que evitar movilizar medios que pueden ser usados en casos más graves y para ello debemos que, primero mantener la calma y, segundo, saber cómo actuar ante situaciones diarias que se presentan en la vida de un centro escolar, en este caso de Secundaria. De este modo, cuando se produce cualquier tipo de emergencia por incidentes, sobre todo, más que accidentes, que tienen lugar en clase, el patio etc., y que supone algún problema físico para el afectado, me encargo (o los profesores con preparación en la materia disponibles) de la atención de primeros auxilios, para lo cual se dispone de un material básico en los botiquines, actualizados y revisados, para tales funciones, con capacidad de atender, reduciendo o estabilizando a un herido mientras se estima la necesidad de otras medidas.

A grandes rasgos estamos hablando de establecer conciencia de la importancia que adopta la salud laboral en nuestra vida y, espero, que pronto se vea reconocida dentro de los planes de estudio a modo de algún módulo, unidad etc., que abarque aspectos generales del comportamiento preventivo y ante la emergencia, que quizás, algún día puede ser útil. De momento trabajaremos como una isla para lograr hacer del IES Antonio de Mendoza, al menos, un centro un poco más seguro y consciente de aquellos aspectos que pueden ser de interés para la futura vida laboral de toda la comunidad implicada.

## Notas

<sup>1</sup>Ver León Millán, Juan Manuel: Autoprotección en López Martínez, Mario (D), Enciclopedia de Paz y Conflictos, Universidad de Granada, 2005.

<sup>2</sup>Organización Mundial de la Salud, agencia de la ONU encargada de la vigilancia y control de los aspectos de salud e higiene mundiales.

<sup>3</sup>Consúltense el artículo 25, puntos 1 y 2 de la citada declaración.

<sup>4</sup>Respecto a la Constitución española de 1978, se refieren a aspectos de salud los artículos 15, 40 y 43.

<sup>5</sup>Para más datos ver la web de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Ministerio de Trabajo: <http://www.mtas.es/insht/index.htm>

<sup>6</sup>Consejería de Educación en Boja 91 del 8 de Mayo del 2008.